

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el último demandado dentro del proceso fue notificado el día 24 de noviembre de 2021, por lo que debe procederse con la prórroga del presente asunto, entretanto se arriba a la decisión final.

Manizales, Caldas diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



MARÍA CAMILA JIMÉNEZ PÉREZ

Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: DECLARATIVO ESPECIAL- EXPROPIACIÓN JUDICIAL
Demandante: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS
Demandado: VÍCTOR ALFONSO JARAMILLO Y OTROS
Radicado: 17001-31-03-003-2020-00223-00
Sustanciación: 926

De conformidad con la facultad contenida en el artículo 121 del Código General del Proceso, se procede con la **PRÓRROGA DE LA INSTANCIA** por seis (6) meses más para decidir de fondo el presente asunto, pues aún se encuentra pendiente la realización de la audiencia que trata el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso, la cual ha sido aplazada entendiéndose que se resolverá sobre la presentación del avalúo presentado por la parte demandante.

A la ejecutoria de este auto, pásese a despacho para resolver las solicitudes pendientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a71366e212a23ce1ecf6b69fb533db68a251c35288266058f5f73fb6c895b46**

Documento generado en 23/11/2022 04:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>